



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6, representada legalmente por **LUIS FERNANDO TORO PALACIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.037.957 de Medellín, mediante comunicado radicado con el N° 200-34-01-59-5920 del 28 de Diciembre de 2015 solicitó **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Rio Cañasgordas, ubicado en el Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, en las siguientes coordenadas;

CAÑASGORDAS			
FUENTE HÍDRICA	COORDENADAS PLANAS DEL POLIGONO A ESTUDIAR		CUENCA
	X	Y	
Rio Cañasgordas	1105256.119	1249629.414	Rio Cañasgordas
	1105782.209	1249626.14	
	1105782.209	1249609.376	
	1106385.714	1249307.624	
	1106988.041	1248656.492	
	1107560.86	1248323.279	
	1107948.984	1247924.402	
	1108670.321	1247744.029	
	1108876.447	1247560.207	
	1108909.51	1247259.614	
	1109376.686	1246551.843	
	1109601.477	1246176.414	
	1110707.006	1245956.112	
	1111017.616	1245383.079	
	1110742.54	1245202.871	
	1110439.181	1244824.157	
	1111718.679	1243752.286	
1112992.61	1242927.176		
1113597.839	1242475.259		
	1114343.023	1241711.723	
	1114716.653	1241161.9	
Rio	1115183.003	1240585.65	Rio Cañasgordas
	1115419.659	1240011.192	
	1115466.316	1239672.099	

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

<b>CAÑASGORDAS</b>			
<b>FUENTE HÍDRICA</b>	<b>COORDENADAS PLANAS DEL POLIGONO A ESTUDIAR</b>		<b>CUENCA</b>
	<b>X</b>	<b>Y</b>	
Cañasgordas	1115283.108	1239362.441	
	1115006.704	1239156.338	
	1114385.748	1239233.499	
	1114070.118	1239786.898	
	1113735.62	1240150.192	
	1113380.706	1240168.299	
	1112980.309	1240057.845	
	1112656.107	1240099.038	
	1112277.974	1240269.475	
	1112126.1	1240577.058	
	1111285.339	1241250.605	
	1110607.44	1242112.831	
	1109922.159	1243170.394	
	1109469.855	1243614.936	
	11009053.946	1243876.307	
	1108673.52	1244196.17	
	1108247.139	1244630.185	
	1108033.136	1245025.172	
	1107453.888	1245684.867	
	1106651.331	1246065.51	
	1106055.57	1246277.757	
	1105367.527	1246319.752	
	1105055.847	1246830.269	
	1104960.927	1247210.691	
1105049.731	1247811.953		
1104647.576	1248121.286		
1104521.899	1249159.777		
1104852.629	1249563.268		

Que el polígono de la solicitud se localiza en la cuenca del río Cañasgordas, en un trayecto comprendido entre la cota 1200msnm y la confluencia con el río La Herradura en la cota 810msnm.

El peticionario anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luis Fernando Toro Palacios, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal Sociedad Hombres Trabajando SAS, Folios 4-8.
- Documento técnico, Folios 9-37.
- Cuenta de cobro N° 900000030523, Folio 38.
- Comprobante de ingreso N° 332, Folio 39.

Que la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6, canceló la cuenta de cobro N° 900000030523 con el Comprobante de ingreso N° 332, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$298.500) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que en este sentido, el Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 42 establece que *"Pertencen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*, así mismo, el precitado Decreto señala en su artículo 51 que *"El derecho a usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de Ley, permiso, concesión y asociación"* igualmente, el artículo 56 ibídem, establece la posibilidad de otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales, cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible la función de administrar los recursos naturales en su jurisdicción y otorgar los permisos, concesiones o autorizaciones para su uso, aprovechamiento y movilización.

En razón de lo anterior, CORPOURABA ha establecido los términos de referencia para el **PERMISO DE ESTUDIO DE RECURSOS NATURALES (HIDRICOS) PARA PROYECTOS DE GENERACION HIDROELECTRICA**, asegurando de esta manera el cumplimiento normativo en cuanto a la protección de la diversidad e integridad del medio ambiente así como la planificación, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y la promoción de la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Admitir la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO DEL RECURSO HÍDRICO** sobre la cuenca del Rio Cañasgordas, ubicado en el Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, en las coordenadas citadas en la parte considerativa, según solicitud presentada por la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente N° **200-165109-064/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0064-2016



Fecha: 07/03/2016 Hora: 08:29:00 Folios: 0

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**SEGUNDO.** Requerir a la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6, a través de su representante legal, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue el certificado de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, expedido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, así mismo, solicite a dicha Entidad si el proyecto constituye un menoscabo al entorno cultural de la comunidad que se registra en dicha área, emitiendo pronunciamiento si requiere o no adelantar el proceso de consulta previa

**TERCERO.** Una vez se allegue la información antes indicada, se enviarán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la solicitud de permiso para estudio del recurso hídrico elevado por la sociedad **HOMBRES TRABAJANDO S.A.S** identificada con NIT N° 900521502-6.

**CUARTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Cañasgordas, en la página web de la Corporación y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**QUINTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	07 de marzo de 2016

Expediente 200-165109-064/16



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0064-2016



Fecha: 07/03/2016 Hora: 08:29:00 Folios: 0

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha  
antes anotadas a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el contenido del  
presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0064-2016, a  
\_\_\_\_\_, identificado con cédula de  
ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien  
enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del  
mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_